



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 282/2006

á, 28 de noviembre de 2006

VISTO:

El Convenio Interinstitucional No. 011/2006, suscrito por el Gobierno Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra y el Hogar de Niños "Aldeas Padre Alfredo" y:

CONSIDERANDO:

Qué, la Ley de Municipalidades No. 2028 en su Art. 7 establece los principios rectores de concurrencia y coordinación para el ejercicio de las competencias de los Gobiernos Municipales.

Qué, es competencia del Gobierno Municipal promover la participación de las Instituciones sin fines de lucro en la prestación de servicios y otras actividades de interés del Municipio. Asimismo la Ley de Participación Popular y la Ley de Municipalidades definen como competencias municipales sobre la niñez y adolescencia.

Qué, el Convenio suscrito en sus partes principales establece los siguientes compromisos:

Objeto:

Otorgar una ayuda económica para el funcionamiento del Hogar de Niños, "Aldeas Padre Alfredo" del Municipio de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Objetivos Centrales del Convenio:

La cancelación de los pagos de luz, agua, teléfono, químicos y farmacias y alimentos, por un monto de Bs. 30.000.- dentro de las Categorías Programáticas 74.0000.17 Partida 21200 (luz), 21400 (teléfonos), 21300 (agua), 34200 (Químicos y farmacias) y 31110 (alimentos). Cuyos descargos deberán ser presentados trimestralmente y de enero a diciembre a 2006, conforme a la gestión financiera anual.

Duración del Convenio:

Un año partir de la aprobación del H. Concejo Municipal.

Qué, en mérito al Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades corresponde la aprobación del Convenio Interinstitucional de Cooperación No. 011/2006 suscrito en fecha 15 de septiembre de 2006 entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra y el Hogar de Niños "Aldeas Padre Alfredo", representado por su personero Padre Johana Spiessberger.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que por Ley ejerce, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Convenio Interinstitucional de Cooperación No. 011/2006 suscrito en fecha 15 de septiembre de 2006 entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra y el Hogar de Niños "Aldeas Padre Alfredo", para otorgar un apoyo económico de Bs. 30.000.- Consignados dentro de las Categorías Programáticas 74.0000.17 Partida 21200 (luz), 21400 (teléfonos), 21300 (agua), 34200 (Químicos y farmacias) y 31110 (alimentos).

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA



Sra. Desirée Bravo de Moyano
CONCEJALA PRESIDENTA a.i.